



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 646
SANTA MARTA, 2 DE JULIO DE 2013

Que el señor JOSE WILLIAM MARTINEZ GOMEZ, identificado con cc 85.451.997, en su condición de apoderado de la firma FRUPALMA S.A, radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No 2203 de fecha Abril de 19 de 2013, solicita autorización para llevar a cabo el aprovechamiento forestal presuntamente de árboles aislados de especies nativas en el predio La Sirena, La Sirena, El Alivio y Cirazao a favor de AGRICOLA LA SIRENA SAS.

Que con la solicitud, el interesado aportó el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, y sus correspondientes soportes, autorización notariada de Rafael Maria Dangond, a favor de AGRICOLA LA SIRENA SAS, poder que a favor de José William Martínez, estudio inventario forestal de árboles aislados, por 1.241 M3, copias de escritura N° 116 de 31 de Diciembre de 1990 y 03 de Enero 15 de 2013, certificado de existencia y representación de la firma AGRICOLA LA SIRENA SAS, folio de matrícula inmobiliaria de los predios objeto del aprovechamiento forestal, análisis de suelo, certificado de mejor uso del suelo Planos físicos de predio, cd contiene los planos.

Que mediante oficio, N°1381 de fecha 15 de Mayo de 2013, se realiza el cobro por servicios de evaluación del permiso solicitado por valor de \$ 1.578.129,75. El apoderado de la firma aporta su respectivo recibo de Caja emitido por la oficina de tesorería de la corporación, radicado con el número 3556 de fecha -20-06 -2013.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal.

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9° Del artículo 31 de la ley 99 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Coordinación del Valles y Colinas del Ariguaní, para que designe funcionario que evalúe técnicamente lo solicitado.

En consecuencia, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades misionales y legales,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal para árboles presuntamente aislado, de acuerdo con el plan de aprovechamiento forestal e inventario forestal aportado de especies nativas en el predio La Sirena, La Sirena, El Alivio y Cirazao a favor de AGRICOLA LA SIRENA SAS, sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte de la funcionario designado por la Coordinación del Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Declárese formalmente abierto el expediente No. 1000

que

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
- NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor JOSE WILLIAM MARTINEZ GOMEZ en su condición de apoderado de la firma AGRICOLA LA SIERENA SAS, acorde a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA ESCOBAR VALENCIA

Subdirectora de Gestión Ambiental (E)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 09 JUL 2013 días del mes de _____ del año dos mil (20) se notifica personalmente el contenido del Auto No 646 al señor Jose William Martinez G quien exhibió la C.C. No 25.451.987 expedida en Santa Marta actuando en calidad de Apoderado FRUPALORA. en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp. _____

